



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **02 AGO 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

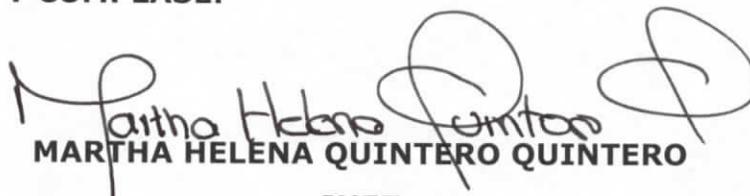
**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2018-00491-00**
DEMANDANTE: JUAN SOCORRO MOSQUERA
**DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

Mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2019, la Dra. PAOLA ANREA BARRERA CABALLERO apoderada de la entidad demandada, solicita a este Despacho copia del fallo de segunda instancia, indicando que el mismo no les fue notificado.

De la revisión del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se advierte que el expediente fue remitido a la Corte Constitucional para su eventual revisión, razón por la cual, este Despacho no tiene acceso a las actuaciones surtidas por el H. Tribunal para efectos de notificación de la providencia de segunda instancia. No obstante, mediante correo electrónico fue remitida copia de la sentencia de segunda instancia.

Conforme lo anterior, se ordena que por Secretaria se remita copia de la sentencia proferida por el H. Tribunal de Cundinamarca a los corros aportados por la apoderada de la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia
anterior hoy **05 AGO 2019** a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

8705 0015 3 1

8705 0015 3 1



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **02 AGO 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2019-00258-00**

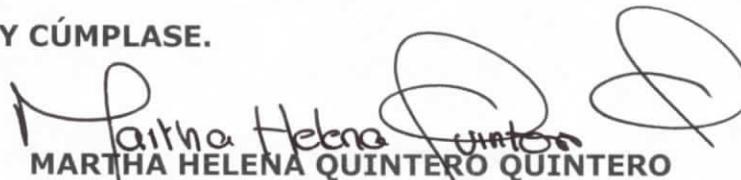
DEMANDANTE: EDWIN ALFONSO BUENAVENTURA QUINTERO

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA Y MÍNIMA
SEGURIDAD PARA LA POLICÍA NACIONAL**

Mediante escrito enviado por correo electrónico el 23 de julio de 2019, el apoderado de la parte accionante solicita le sean suministradas copias de las contestaciones dadas por la entidad accionada, así como se informe si la sentencia proferida el 04 de julio de 2019 fue impugnada por la entidad accionada.

En cuanto a lo solicitado por la parte actora, se precisa que las copias de las contestaciones emitidas por las entidades accionadas pueden ser adquiridas de manera presencial en la secretaría de este despacho. Ahora bien, en cuanto al cuestionamiento referente a si fue impugnada por la entidad accionada la sentencia proferida el 04 de julio de 2019, se informa que las actuaciones adelantadas dentro de la presente acción constitucional pueden verificarse a través de la página de la rama judicial – consulta de procesos¹, ingresando el radicado No. 11001333501520190025800.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJF/E



¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprosesos>

1000

1000



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

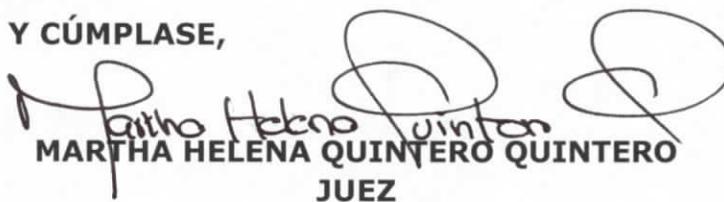
Bogotá D. C., **02 AGO 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2019-00274-00**
DEMANDANTE: SERACIS LTDA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE TRABAJO

A través de escrito enviado por la Nación – Ministerio de Trabajo, mediante correo electrónico del 26 de julio de 2019, la entidad accionada aduce da cumplimiento al fallo de tutela de fecha 19 de julio de 2019. En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante la respuesta allegada por la entidad, para que dentro de los tres (3) días siguientes al presente se manifieste con respecto al contenido de la misma, so pena de entenderse conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am



1875

1875



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **02 AGO 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-
2019-00278-00**

ACCIONANTE: ANTONIO JOSÉ ARISTIZÁBAL MARÍN

**ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- UARIV**

De la revisión de las piezas procesales se evidencia que:

En ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 del ordenamiento constitucional, el señor ANTONIO JOSÉ ARISTIZÁBAL MARÍN solicitó ante esta instancia judicial que se protegiera el derecho fundamental de petición, elevado por él, y presuntamente vulnerado por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS - UARIV.

Mediante providencia proferida del 23 de julio de 2019, este Despacho ordenó lo siguiente:

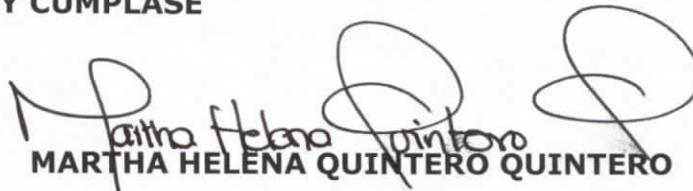
"SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV que proceda a efectuar la correcta notificación del Oficio No. 20197208190841 del 16 de julio de 2019, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente (...)"

En escrito radicado el 29 de julio de 2019, la UARIV informó al Despacho que mediante salida No. 20197208856061 (Fl. 55) la entidad envió respuesta de la petición elevada por el tutelante, allegando copia de la orden de servicios No. 12241395 a la dirección Calle 3ª No. 3-38 Este, Barrio Parque la Roca - Localidad San Cristóbal.

En consideración a lo indicado, se advierte que la accionada UARIV, acató la orden impartida por este Despacho Judicial, razón por la cual se tiene por cumplida la orden de tutela.

En lo referente a la presente acción de tutela se ordena que por Secretaría se dé cumplimiento al numeral quinto del fallo en cita, esto es, remitir las diligencias a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Mam

